



POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION
EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 1.988-
SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- DEROGASE en todas sus partes la Ordenanza Nro. 046/HCD/86.
- Art. 2º).- AUTORIZACE a la Municipalidad de El Calafate a realizar los cobros correspondientes a Trailers, Cabañas, y sanitarios propiedad de éste Municipio, ubicados en el predio destinado al Camping Municipal El Calafate, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.
- Art. 3º).- AUTORIZACE a la Municipalidad de El Calafate a realizar los cobros correspondientes a Casillas rodantes y carpas por la ocupación en el predio del Camping Municipal El Calafate, en la localidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz.
- Art. 4º).- Se establece que en los cobros mencionados en los artículos 2º y 3º se destinarán pura y exclusivamente al uso temporario de Turistas.
- Art. 5º).- Fijase como modulo, UN LITRO de Nafta Super por Unidad Fija(U.F.) en razón de mantener constantemente actualizada la tarifa.
- Art. 6º).- La cantidad de Unidades Fijas que correspondan abonar como valores correspondientes por trailers Cabañas, Carpas, Casillas rodantes y Sanitarios, se detallan a continuación:

POR TRAILERS :

Habitación de 4 Camas por día sin ropa de cama.....	6	U.F
Por Cama de Habitación por día sin ropa de cama....	2	U.F
Por mes la habitación completa sin ropa de cama....	80	U.F

POR CABAÑAS :

Habitación de 4 Camas por día sin ropa de cama.....	8	U.F
Por cama de habitación por día sin ropa de cama....	3	U.F
Por Mes la habitación completa sin ropa de cama....	90	U.F

POR CARPAS :

Por Carpa de Dos Personas.....	3	U.F
Por Carpa de Cuatro Personas.....	4	U.F
Por Carpa de más de Cuatro Personas.....	6	U.F

POR CASILLAS RODANTES :

Por Casillas rodantes para Cuatro personas.....	5	U.F
Por Casillas rodantes para más de Cuatro personas..	8	U.F

SANITARIOS :

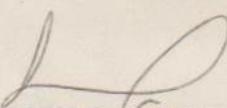


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

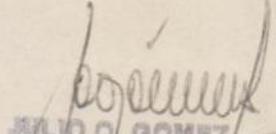
//// 2.-

Por uso de Sanitarios(duchas)por persona..... 1 U.F

Art. 7º).- Tomen conocimiento Secretarias de Bloque. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que corresponda y cumplido ARCHIVESE.-


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JULIO O. GOMEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 001/HCD/88, Comuníquese. Dése a Publicidad. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-